

do de ese modo la memoria del egregio patricio dominicano JUAN PABLO DUARTE;

CONSIDERANDO: que están actualmente en curso de construcción las otras dos grandes carreteras que conectarán respectivamente, la ciudad Capital con las regiones del Oeste, hasta Comendador, y con las regiones del Este, hasta Higüey;

CONSIDERANDO: que es patriótico glorificar también la memoria de los egregios varones dominicanos FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ y RAMON MELLA, compañeros de DUARTE en la gran obra de emancipación Nacional,

RESUELVE:

ART. UNICO: Se designa con el nombre Oficial de "CARRETERA SANCHEZ", la carretera de construcción que conectará la Capital de la República con las regiones del Oeste, pasando por San Cristóbal, Baní, Azua, San Juan, Las Matas, hasta Comendador; y con el nombre de "CARRETERA MELLA", la que conectará la Capital de la República con las regiones del Este, pasando por San Pedro de Macorí, Hato Mayor, Seybo, hasta Higüey.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte y dos: años 79^o de la Independencia y 59^o de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Octavio A. Acevedo. Ing. Civil,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,

Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3422.

NUMERO 18.

En virtud de los poderes de que está investido, y visto el ar-

título 7º de la Ley para la Dirección de la Enseñanza Pública.

RESUELVE :

Art. 1º.— Monseñor A. Nouel, Arzobispo de Santo Domingo y los Señores Federico Velázquez Hernández, Licdo. Francisco J. Peynado y Licdo. Jacinto R. de Castro, quedan por la presente nombrados como los primeros cuatro miembros temporales del Consejo Nacional de Educación, efectivos estos nombramientos desde el día 1º de Enero de 1923.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos veintidos, años 79º de la Independencia y 59º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

C. Armando Rodríguez,
Secretario de Estado de Justicia
é Instrucción Pública.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3398.

NUMERO 19.

En virtud de las facultades de que está investido y de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 719 y con el Art. 83 de la Ley de Rentas Internas;

RESUELVE :

Art. 1º.— Autorizar la impresión de:

2,000,000 sellos de	\$ 0.02.
500,000 “ “ “	0.03.
2,500,000 “ “ “	0.04.
50,000 “ “ “	2.00.

Art. 2º.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio

título 7º de la Ley para la Dirección de la Enseñanza Pública.

RESUELVE :

Art. 1º.— Monseñor A. Nouel, Arzobispo de Santo Domingo y los Señores Federico Velázquez Hernández, Licdo. Francisco J. Peynado y Licdo. Jacinto R. de Castro, quedan por la presente nombrados como los primeros cuatro miembros temporales del Consejo Nacional de Educación, efectivos estos nombramientos desde el día 1º de Enero de 1923.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos veintidos, años 79º de la Independencia y 59º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

C. Armando Rodríguez,
Secretario de Estado de Justicia
é Instrucción Pública.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3398.

NUMERO 19.

En virtud de las facultades de que está investido y de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 719 y con el Art. 83 de la Ley de Rentas Internas;

RESUELVE :

Art. 1º.— Autorizar la impresión de:

2,000,000 sellos de	\$ 0.02.
500,000 “ “ “	0.03.
2,500,000 “ “ “	0.04.
50,000 “ “ “	2.00.

Art. 2º.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio